



Descongelamiento de tarifas eléctricas

Autor

Nicolás García Bernal
Email: ngarcia@bcn.cl
Tel.: (56) 22 270 1701

Resumen

Tras el estallido social del mes de octubre de 2019, y frente a una prevista alza en la tarifa de electricidad a pagar por los clientes regulados, se determinó, a través de la Ley N° 21.185 de 2019, “congelar” o postergar el alza al determinar que las empresas asumieran los costos financieros de la contención del alza de un 9% en la tarifa final. De igual forma, a través de la Ley 21.194/2019 se congeló la tarifa correspondiente al segmento de distribución.

Pese que la Ley N° 21.185 de 2019 permitió frenar las alzas, aquello fue insuficiente e inadecuado frente a los efectos económicos y sociales que generó la pandemia de COVID-19, entre otros que provocaron que el monto límite del fondo de USD 1.350 millones fuera alcanzado mucho antes de lo previsto. Para atender esta situación se hizo la Ley N°21.472 que crea un “Mecanismo de Protección al Cliente”, denominada Ley MPC, con el objetivo de evitar un alza de 44% en las cuentas de electricidad a través del establecimiento de un fondo de USD 1.800 millones, a ser pagado totalmente antes del 31 de diciembre de 2032.

N° SUP: 141.929

Sin embargo, la implementación del MPC fue deficiente. Así, con el objetivo de establecer medidas para el pago de las deudas contraídas por los mecanismos de estabilización de las leyes N° 21.185 y N° 21.472, en enero de 2024 el gobierno presentó un proyecto de ley de Normalización Tarifaria.

En este contexto, el consecutivo congelamiento de tarifas eléctricas tuvo como consecuencia que las vigentes, es decir, previas al alza que debe realizarse en julio de 2024, sean cerca de un 30% más bajas que su valor real. La diferencia se debe a que la tarifa vigente ha mantenido el tipo de cambio representativo del segundo semestre de 2018, no ha sido actualizada a cambios de precios internacionales de combustibles ni a la variación del IPC. Además, la acumulación de la deuda ha sido de alrededor de USD 6.000 millones, pago que debe ser incorporado en la tarifa.

En términos promedios, a nivel nacional se espera que al mes de enero 2025 para los clientes regulados pequeños se registre un aumento de alrededor de un 62% (Energie, 2024). Alrededor de un 23% del alza se registrará en el mes de julio 2024, y el restante ocurriría en el mes de enero 2025.

En mayor detalle, las alzas se explican por lo siguiente: que las alzas del segmento de distribución están vigentes a partir del 7 de junio de 2024, por lo que estarían en condiciones de ser reflejadas en las próximas boletas. Luego, a partir del mes de julio 2024, se aplicarían “alzas correspondientes al componente de generación y transmisión, mientras que en el mes de octubre se completarían alzas en componente de generación asociadas al descongelamiento de clientes pequeños y al efecto del mayor tipo de cambio”. Finalmente, a esto se añade que a partir de enero 2025 se completaría el descongelamiento de clientes del segmento de menor consumo, lo que implica incorporar un cargo de \$22 kWh.

I. Congelamiento y estabilización de las cuentas de electricidad entre 2019 y 2024

A continuación se describen los antecedentes relevantes que permiten entender el congelamiento de las tarifas eléctricas entre 2019 y 2024 y, de igual forma, las alzas que se registrarán a partir del mes de julio del año 2024.

i. Ley N° 21.185 del año 2019 que estableció un mecanismo transitorio de estabilización de precios de la electricidad

Tras el estallido social del mes de octubre de 2019, y frente a un alza prevista en la tarifa de electricidad a pagar por los clientes regulados, se determinó “congelar” o postergar el alza. Particularmente, a través de la Ley N° 21.185 de octubre 2019 se estableció un “Mecanismo de Precios Estabilizados al Cliente”, denominado PEC 1, con el cual transitoriamente se intervinieron los contratos provenientes de licitaciones de suministro al determinar que las empresas asumieran los costos financieros de la contención del alza de un 9% en la tarifa final¹. Para aquello, se estableció un fondo que acumularía deuda con las empresas generadoras por un máximo de USD 1.350 millones, a recuperar entre 2025 y 2027 (Systep, 2023), periodo en que la tarifa se vería compensa con la entrada de nuevos contratos regulados a partir del año 2024.

ii. Ley 21.194 de 2019 que rebaja rentabilidad de empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica

Complementariamente, la **Ley 21.194 de 2019**, en su artículo decimotercero, congeló la tarifa correspondiente al segmento de distribución. Al respecto, se estableció que los niveles de precios asociados al Valor Agregado de Distribución (VAD)² permanecerían constantes en pesos hasta el término de su vigencia y las respectivas diferencias entre el VAD constante y el VAD que se debería haber aplicado se actualizarían únicamente por el IPC y se incorporarían a las tarifas de los siguientes procesos de tarificación.

iii. Ley N°21.472 de 2019 que crea un “Mecanismo de Protección al Cliente”

Pese que la Ley N° 21.185 permitió frenar las alzas, aquello fue insuficiente e inadecuado frente a los efectos económicos y sociales que generó la pandemia de COVID-19, como también frente al escenario económico internacional que en ese periodo enfrentaba el precio de la energía (SEGPRES, 2022). En consecuencia, factores como el alza del tipo de cambio, los altos niveles de inflación y, los efectos de la guerra en Ucrania provocaron que el monto límite del fondo de USD 1.350 millones fuera alcanzado mucho antes de lo previsto.

Para hacer frente a un alza futura, en el mes de julio de 2022 se aprobó una segunda ley de congelamiento tarifario, la Ley N°21.472 que crea un “Mecanismo de Protección al Cliente”, denominada Ley MPC. A través de esta, con el objetivo de evitar un alza de 44% en las cuentas de electricidad, se generó, nuevamente, una deuda por los precios reales no cobrados a los clientes finales. Como en el

¹ El Mecanismo de estabilización permitía la acumulación de saldos por la diferencia de facturación entre el precio estabilizado para clientes regulados (“PEC”) y el precio que debía aplicarse de acuerdo a los contratos de suministro de energía con las empresas generadoras.

² De acuerdo a la CNE (2024), el Valor Agregado de Distribución (VAD) es fijado cada cuatro años por el Ministerio de Energía, previo informe Técnico de la CNE y, corresponde a un costo medio que incorpora todos los costos de inversión y funcionamiento de una empresa modelo o teórica operando en el país, eficiente en la política de inversiones y en su gestión, de modo que este no reconoce necesariamente los costos efectivamente incurridos por las empresas distribuidoras.

caso anterior, para su contención el MPC estableció un fondo de USD 1.800 millones, a ser pagado totalmente antes del 31 de diciembre de 2032. De esta forma, la ley se enfocó en evitar los efectos perjudiciales de las inminentes alzas de precios de energía proyectadas en el costo de vida de las personas, especialmente en los sectores más vulnerables (BCN, 2024a).

iv. Ley 21.667 de 2022 que modifica diversos cuerpos legales en materia de estabilización tarifaria.

Sin embargo, la implementación de la Ley MPC fue deficiente. Tal como señaló Systep (2023), aquello se debió principalmente a los retrasos en la publicación de los informes de precios nudo promedio y sus respectivos decretos. A la no publicación de los decretos correspondientes se sumaron factores coyunturales (tal como las alzas en el precio internacional de la energía, variaciones en el tipo de cambio, entre otros), los que al presionar conjuntamente al alza del precio de la energía de contratos de suministro impulsó un rápido aumento de la deuda imputada a los USD 1.800 comprometido del MPC. Esta situación amenazaba con alzas abruptas en tarifas para los clientes con mayor consumo (sobre 500 kWh/mes), pertenecientes al segmento que no contaba con su tarifa estabilizada.

Con el objetivo de establecer medidas para el pago de las deudas contraídas por los mecanismos de estabilización de las leyes N° 21.185 (Ley PEC) y N° 21.472 (Ley MPC), en enero de 2024 el gobierno presentó un proyecto de ley de Normalización Tarifaria. Su materialización en la Ley 21.667 del mes de abril 2024, permitió establecer una formula gradual en el traspaso de los niveles reales de la tarifa eléctrica y pago de la deuda acumulada (Valgesta, 2024). De este modo se logró contener un alza que podría haber sido de hasta un 151% en el segmento de clientes de mayor consumo³.

En mayor detalle, entre lo establecido en la referida ley destaca lo siguiente (Energie, 2024):

- Perfeccionamiento del Fondo de Estabilización de Tarifas con el propósito de estabilizar los precios de electricidad y mitigar las alzas en las cuentas de clientes regulados.
- Cambios al Mecanismo de Protección al Cliente (MPC), establecido en la Ley N° 21.472 para amortizar la deuda total de USD 5.500 millones al 2035. Para esto, entre la publicación de la ley y diciembre 2027 se estableció la aplicación de un cargo de \$22 por kWh con el propósito de saldar la deuda emitida y entre diciembre 2027 y diciembre 2035 la aplicación de un cargo de \$9 kWh para pagar saldos y documentos de pago por la deuda no emitida.
- Descongelamiento gradual a las tarifas de distribución eléctrica para evitar alzas excesivas. Para aquello se estableció el descongelamiento del VAD entre el 2024 y 2025⁴.
- Creación de un Subsidio Transitorio dirigido a un millón de hogares vulnerables con el fin de mitigar los aumentos en sus cuentas eléctricas⁵, aplicable entre 2024 y 2026.

³ Cifra incluida en el Informe Técnico Preliminar de la CNE para la fijación de precios nudo promedio del SEN, de enero 2024.

⁴ Las primeras en descongelar sus precios serán las concesionarias de distribución que correspondan a cooperativas una vez que se fije el precio del nudo. El resto de las empresas verán actualizadas sus tarifas desde el segundo semestre del 2024, de manera gradual.

⁵ Su costo ascendería a 120 millones de dólares, donde 100 millones provendrían del Fondo de Estabilización de las Tarifas.

II. Alzas esperadas de las tarifas de electricidad

Como se señaló anteriormente, el año 2019, tras la aprobación de la Ley N° 21.185 y N° 21.194, se estableció que las tarifas de electricidad fueran congeladas en todos sus componentes o segmentos, es decir, generación, transmisión y distribución. En consecuencia, los componentes de generación y distribución, es decir, cerca del 90% de la cuenta final, se han mantenido congeladas desde el 2019 hasta la fecha, más de 4 años.

El congelamiento de las tarifas eléctricas tuvo como consecuencia que las vigentes, es decir, previas al alza a registrarse en julio 2024, sean cerca de un 30% más bajas que su valor sin las modificaciones legales mencionadas. Aquello estaría explicado por, al menos, lo siguiente:

- i. Tipo de cambio de \$640, representativo del nivel registrado al final del segundo semestre de 2018.
- ii. No se han actualizado los cambios en precios internacionales de combustibles, lo que incluye, por ejemplo, variaciones a causa de la guerra de Ucrania que a partir de febrero 2022 provocó un alza en los precios del carbón y GNL
- iii. No se han actualizado según IPC.
- iv. Acumulación de deuda cercana a los USD 6.000 millones, que incluye los intereses devengados.

Sin embargo, el congelamiento de las tarifas llegaría a su fin tras la publicación de los respectivos decretos tarifarios que actualizaran los valores de los componentes asociados a los segmentos de generación y distribución. Adicionalmente, el componente de transmisión – en torno al 10% del monto a pagar – ya había sido descongelado en el año 2023, y para el segundo semestre la CNE proyectó alzas significativas (un aumento del 50% por sobre los niveles vigentes).

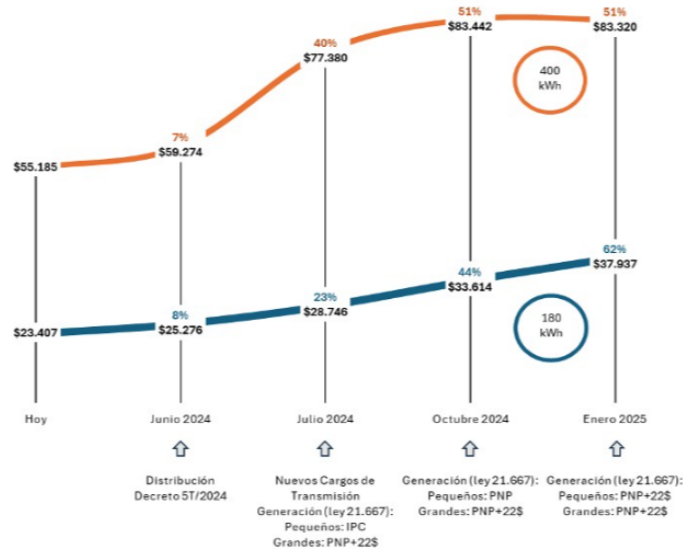
En términos promedios, a nivel nacional, se espera que al mes de enero 2025 haya un aumento de alrededor del 62% para los clientes regulados pequeños (Energie, 2024). Al respecto, se debe precisar que en alrededor de un 23% del alza se registrará en el mes de julio 2024, y el restante ocurriría en el mes de enero 2025.

Para la comprensión del alza en mayor detalle, a continuación se explican las variaciones para cada uno de los segmento del sector de electricidad (Energie, 2024)

- i. **Generación.** Para los clientes con consumo superior a 350 kWh/mes, junto con el descongelamiento del precio, a contar de julio 2024 comenzará a un cargo adicional de \$22 kWh, establecido en la Ley 21.667/2024. Mientras que para aquellos con consumo inferior a 350 kWh/mes el cargo se aplicará a contar de enero 2025.
- ii. **Transmisión.** El Informe Técnico Preliminar (IPT) de la CNE, publicado el 20 de mayo, estimó que los cargos únicos de transmisión para el segundo semestre de 2024, a entrar en vigencia a contar de 1 de julio, registrarán un incremento promedio de más de un 50%. Al concretarse implicará incrementos tarifarios de entre un 5% y un 6% de las cuentas finales.
- iii. **Distribución.** El Decreto Tarifario 2020 – 2024 (Decreto 5T/2024), publicado el 7 de junio de 2024, implica el descongelamiento tarifario vigente desde el año 2019. Con ello, en promedio, se estimó un 8% de alza en la cuenta final de los clientes regulados residenciales.

La **figura 1** da cuenta de la evolución de las tarifas para clientes con consumo equivalente a 180 y 400 kWh/mes. Al respecto, destaca que las alzas del segmento de distribución (VAD) están vigentes a partir del 7 de junio de 2024, por lo que estarían en condiciones de ser reflejadas en las próximas boletas. Luego, a partir del mes de julio 2024, de acuerdo a Energie (2024), se aplicarían “alzas correspondientes al componente de generación y transmisión, mientras que en el mes de octubre se completarían alzas en componente de generación asociadas al descongelamiento de clientes pequeños y al efecto del mayor tipo de cambio”. Finalmente, a partir de enero 2025 se completaría el descongelamiento de clientes del segmento de menor consumo, lo que implica incorporar el referido cargo de \$22 kWh.

Figura 1. Evolución cuentas residenciales promedio nacionales.



Fuente: Energie (2024)

Finalmente, a modo de ejemplo, la **Tabla 1** muestra las variaciones en el costo de la electricidad en diferentes comunas del país, que dependen de distintas empresas de suministro, y el nivel de consumo. Particularmente, frente al alza proyectada, se da cuenta del alza para distintos tipos de cuenta: consumo mensual menor \$45 mil, entre \$45 y \$65 mil y, sobre \$65 mil. Dentro de cada tramo y para cada consumo se ejemplifica con el valor monetario de una cuenta tipo.

Tabla 1. Variación del precio de electricidad proyectada al mes de julio 2024.

Comuna	Empresa	Alza para cuentas bajo \$45 mil	Ejemplo de cuánto pasará a pagar un consumidor que paga \$30 mil	Alza para cuentas entre \$45 mil y \$65 mil	Ejemplo de cuánto pasará a pagar un consumidor que paga \$55 mil	Alza para consumos sobre \$65 mil	Ejemplo de cuánto pasará a pagar un consumidor que paga \$90 mil
Arica	EMELARI	20%	\$35.868	27%	\$69.979	21%	\$108.803
Iquique	ELIQSA	15%	\$34.624	26%	\$69.478	20%	\$108.263
Antofagasta	ELECDA	24%	\$37.094	34%	\$73.910	28%	\$114.770
Copiapó	EMELAT	23%	\$36.279	59%	\$87.525	43%	\$135.455
La Serena	CONAFE	21%	\$36.275	44%	\$79.067	31%	\$122.666
Valparaíso	CHILQUINTA	21%	\$36.275	44%	\$79.067	31%	\$122.666
Santiago	ENEL	26%	\$37.798	28%	\$81.133	17%	\$114.609
Cerrillos	ENEL	26%	\$37.798	28%	\$81.133	17%	\$114.609
Rancagua	CGED	26%	\$37.798	28%	\$81.133	17%	\$114.609
Talca	CGED	28%	\$38.952	39%	\$91.678	26%	\$125.275
Concepción	CGED	28%	\$38.952	39%	\$91.678	26%	\$125.275
Temuco	CGED	30%	\$39.840	41%	\$92.904	27%	\$118.641

Comuna	Empresa	Alza para cuentas bajo \$45 mil	Ejemplo de cuánto pasará a pagar un consumidor que paga \$30 mil	Alza para cuentas entre \$45 mil y \$65 mil	Ejemplo de cuánto pasará a pagar un consumidor que paga \$55 mil	Alza para consumos sobre \$65 mil	Ejemplo de cuánto pasará a pagar un consumidor que paga \$90 mil
Valdivia	SAESA	26%	\$37.798	32%	\$77.279	25%	\$120.024
Puerto Montt	SAESA	28%	\$38.264	33%	\$78.479	26%	\$112.957
Puerto Montt	CRELL	32%	\$39.497	43%	\$78.836	37%	\$123.134

Fuente: El Mercurio (2024), en base a cifras de Universidad de Santiago.

Referencias

- BCN, 2024. **Ley 21.194 de 2019 que rebaja rentabilidad de empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica.** Disponible en: <https://bcn.cl/2kc7a>
- DF, 2024. **Gremio de generadoras urge al Gobierno a ingresar proyecto de estabilización de tarifas eléctricas: deuda aumenta a US\$ 3 millones por día.** Disponible en: <http://bcn.cl/3kij1> (consultado el 17/06/24)
- Valgesta, 2024. **Boletín del mes de junio 2024.** Disponible en: <http://bcn.cl/3kij2>
- Systep, 2024. **Reporte mensual sector eléctrico, febrero 2024.** Disponible en: <http://bcn.cl/3kij3>
- Systep, 2023. **Reporte mensual sector eléctrico, septiembre 2023.** Disponible en: <http://bcn.cl/3kij4>
- SEGPRES, 2022. **Mensaje que inicia proyecto de ley que crea un fondo de estabilización y emergencia energética y establece un mecanismo de estabilización transitorio de precios de la electricidad para clientes sometidos a regulación de precios.** Disponible en: <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=15216&prmTIPO=INICIATIVA>
- BCN, 2024a. **Ley 21.472 de julio 2022, que crea un fondo de estabilización de tarifas y establece un nuevo mecanismo de estabilización transitorio de precios de la electricidad para clientes sometidos a regulación de precios.** Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1179524>
- BCN, 2024. **Historia de la Ley N° 21.667 de abril 2024, que modifica diversos cuerpos legales en materia de estabilización tarifaria.** Disponible en: <http://bcn.cl/3kij5>
- BCN, 2024. **Decreto 5, fija fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados que se señalan, efectuados por las empresas concesionarias de distribución que se indican,** Ministerio de Energía, 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://bcn.cl/3kij6d>
- CNE, 2024. **Valor Agregado de Distribución.** Disponible en: <https://www.cne.cl/tarificacion/electrica/valor-agregado-de-distribucion/> (consultado el 17/06/2024).
- Energie, 2024. **Cuánto, cuándo y por qué subirán las tarifas eléctricas.**

Nota Aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)